



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
PAGINA WEB



Quito, 16 de mayo de 2011.

A: PÚBLICO EN GENERAL

DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 065-2011-TCE, HAY LO QUE A CONTINUACION TRASCRIBO:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. CAUSA No: 065-2011-TCE- Quito, 16 de mayo de 2011, las 15h40.- **VISTOS:** Mediante providencia de 12 de mayo de 2011, a las 14h00, se dispuso que en el plazo de cuarenta y ocho horas, los denunciantes Luis Alfredo Villacís Maldonado y Rafael Domingo Antuni Catani, acrediten mediante copias debidamente certificadas las calidades en que comparecen; siendo notificados en las direcciones y lugares señalados para el efecto conforme consta según las razones de notificación que corren a fojas cuarenta y uno y vuelta del expediente, perfeccionándose la notificación el día viernes trece de mayo de 2011, a las diez horas, en que se procedió a notificar a Luis Villacís y Rafael Antuni, mediante boleta depositada en el casillero judicial No: 1522 del Palacio de Justicia de Quito. El inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No: 412 de jueves 24 de marzo de 2011, señala: “ Si la denuncia no cumple los requisitos previstos, a excepción de los numerales 5, 7 y 9, la jueza o juez, antes de admitir a trámite la causa, mandará a ampliarla o aclararla en el plazo de dos días. **De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa**” (Lo resaltado es mío). De lo expuesto, se desprende que los denunciantes tenían plazo para dar cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior hasta las 24h00 del día domingo quince de mayo de 2011, sin que aparezca de autos que dentro de ese plazo hayan presentado escrito alguno adjuntando lo solicitado. Por lo expuesto y de conformidad con el Art. 84 inciso final del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral, dispongo el ARCHIVO de la presente causa. Actúe en calidad de Secretario Relator Encargado de este despacho el Dr. Iván Escandón Montenegro. **Cúmplase y Notifíquese. F.) Dra. Tania Arias Manzano**, Jueza Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral.

Lo que comunico a Ud. para los fines de ley pertinentes

Certifico.-


Dr. Iván Escandón Montenegro
Secretario Relator (E)